



RADICADO: 680014003004-2021-00115-00

CONSTANCIA: Para resolver con respuesta a requerimiento, solicitud de suspensión diligencia de entrega allegado por el apoderado del extremo demandante de fecha 18 de octubre de 2022 para proveer. Bucaramanga, siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

JUAN FELIPE TRIANA CUEVAS
Escribiente

Bucaramanga, siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede procede el despacho a decidir sobre el asunto y otros aspectos del expediente así:

En lo que respecta a la solicitud allegada por el apoderado del extremo demandante se observa que se carece de competencia para resolverla comoquiera que según oficio que pone de presente el apoderado de la parte actora, quien comisiono al JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA para realizar la diligencia de entrega del bien inmueble ubicado en la calle 64B # 8B-03 casa 104 de la Urbanización Los Almendros de la ciudadela Real de Minas de Bucaramanga fue el JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, siendo este último el despacho competente para decidir tal pedimento en tal sentido se pronunciara este despacho.

De otro lado, se tendrán en cuenta las fotografías allegadas por el apoderado judicial de la parte actora en relación con la fijación de la valla en el inmueble objeto de esta litis toda vez que cumple con los requisitos del número 7 del artículo 375 del C.G.P

Así las cosas, el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud elevada por el apoderado del extremo demandante Dr JORGE JEFREY DIAZ PEÑA en relación con la suspensión de la diligencia de entrega del bien inmueble mencionado por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: TENER en cuenta las fotografías allegadas en la respuesta al requerimiento ordenado por auto del 21 de abril de 2022 conforme las disposiciones del numeral 7 del artículo 375 C.G.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS <u>No. 014</u> que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día <u>08 de febrero de 2023</u>
----- JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83cde76c4ca78c40eaec25b7c2b77241565deb11afcb4371982fedaf5f61b1be**

Documento generado en 07/02/2023 11:53:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>